



POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR 2 (DOS) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2024 AL UNIV. RENZO ALBERTO CORONEL PAREDES, CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 2.346.967, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

San Lorenzo, 05 de noviembre de 2024
Acta N° 33 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 11088 del 04/11/2024 del Univ. RENZO ALBERTO CORONEL PAREDES, con Cedula de Identidad N° 2.346.967, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, por el cual solicita EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA., para culminar la carrera.-

La Dirección Académica informa, que tiene pendiente el TFG.

El informe de la Dirección de carrera de Arquitectura y Urbanismo indica, que considera conceder lo solicitado por la recurrente para cumplir con todos los requerimientos para el egreso, la presentación y defensa de su TFG para la graduación correspondiente conforme al calendario establecido por la Dirección Académica y Coordinación de TFG para el efecto.

La Resolución de Arancel Vigente en la FADA-UNA.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR la readmisión del Univ. RENZO ALBERTO CORONEL PAREDES, con Cedula de Identidad N° 2.346.967, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, a partir del 2do. Periodo Académico 2024. -

Art. 2°: EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por 2 (DOS) semestres computados a partir del segundo periodo académico 2024 al Univ. RENZO ALBERTO CORONEL PAREDES, con Cedula de Identidad N° 2.346.967, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA.-

Art. 3°: CUMPLIR con el pago del arancel correspondiente a Extensión de Prórroga de Permanencia, establecido en la resolución vigente de la FADA-UNA. -

Art. 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y luego Archivar. -


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo